

DOCUMENTO <b>.Convenio: ADDENDA CONVENIO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EUNKW-MH0PR-OZZSU</b> Fecha de emisión: <b>17 de Abril de 2024 a las 13:31:05</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 17/04/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/04/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1410346 EUNKW-MH0PR-OZZSU 6C36BD1A570D69C29F712D0D398A7D9F41EE78509) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.armilla.es/portal/verificador-errores/>



**Diputación de Granada**

Presidente



ADDENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMILLA DE FORMALIZACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENO EN LOS CENTROS SOCIALES (ANTIGUO CENTRO PSICOPEDAGÓGICO DE ARMILLA) PARA DESTINARLO A CENTRO DE SALUD

En Granada, a fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la Excmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES CAÑAVATE JIMÉNEZ, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Armilla, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose, ambas partes, capacidad suficiente para suscribir la modificación del Convenio, a tal fin,

### MANIFIESTAN

*Que el Ayuntamiento de Armilla solicita la modificación del Convenio suscrito con la ampliación del plazo de concesión en el plazo máximo legalmente establecido según la legislación de Bienes de las entidades locales, así como establecer un plazo de cuatro años para la ejecución de la construcción desde la aprobación de la modificación que se solicita.*

### ESTIPULACIONES

ÚNICA. Modificar el convenio de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Armilla de formalización de concesión administrativa de terreno en los Centros Sociales (Antiguo Centro Psicopedagógico de Armilla) para destinarlo a Centro de Salud, en las siguientes cláusulas:

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 04 presidente@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSCTCP4MJTROIQ5MCCUHDK4	Fecha	18/04/2024 09:49:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSCTCP4MJTROIQ5MCCUHDK4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSCTCP4MJTROIQ5MCCUHDK4</a>	Página	1/2



DOCUMENTO Convenio: <b>ADDENDA CONVENIO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EUNKW-MH0PR-OZZSU</b> Fecha de emisión: <b>17 de Abril de 2024 a las 13:31:05</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 17/04/2024 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/04/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1410346 EUNKW-MH0PR-OZZSU / 6036D1A570D69C297F12D0D398A7D9F41EE7B569) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.armilla.es/portal/verificadorFirmas>



**Diputación de Granada**

Presidente



-Modificación de la cláusula segunda que queda redactada de la siguiente manera:

*La concesión se otorgará por CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la firma de la modificación de esta cláusula.*

-Modificación de la cláusula cuarta, apartado c) que queda redactada de la siguiente manera:

*La construcción del Centro de Salud debe ejecutarse en el plazo de 4 años a partir de la firma de la modificación de esta cláusula.*

-Modificación de la cláusula séptima que queda redactada de la siguiente manera:

*El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de la firma del mismo por ambas partes. El plazo de vigencia del Convenio será de CINCUENTA AÑOS a partir de la firma de la modificación de esta cláusula.*

Los representantes de ambas instituciones, para que así conste y en prueba a la vinculación a la modificación del convenio, leen y firman el presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diputación de Granada

Por el Ayuntamiento de Armilla

El Presidente

La Alcaldesa

Fdo.: FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO

Fdo.: MARÍA DOLORES CAÑAVATE JIMÉNEZ

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2 i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada a fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

Fdo.: MARIA TERESA MARTÍN BAUTISTA

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 04 presidente@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSCTCP4MJTROIQ5MCCUHDK4	Fecha	18/04/2024 09:49:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSCTCP4MJTROIQ5MCCUHDK4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XSCTCP4MJTROIQ5MCCUHDK4</a>	Página	2/2

